



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
SECRETARIA DOCENTE

RESOLUCIÓN DECANAL N°055-2024-D-FCE.- de fecha 20 de junio del 2024 -EL DECANO DE LA FACULTAD DE ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto

La Resolución Decanal N° 018-2024-D-FCE, de fecha 09.02.2024, donde se encarga al profesor principal a dedicación exclusiva Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS, a partir del 09 de febrero hasta la designación del titular sin exceder el ejercicio presupuestal 2024.

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo indicado en el Art. 40 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; concordante con el Art. 36 de la Ley N° 30220;

Que, conforme a lo indicado en el Art. 187.6 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, una de sus atribuciones del Decano es designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades.

Que, con Resolución Decanal N° 018-2024-D-FCE, de fecha 09.02.2024, se encarga al profesor principal a dedicación exclusiva Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS, a partir del 09 de febrero hasta la designación del titular sin exceder el ejercicio presupuestal 2024.

Que, de acuerdo al Art. 44 del normativo Estatutario, cada Escuela Profesional está dirigido por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente

Que, así también, la Decimoquinta Disposición Complementaria Transitoria, establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional o Director de la Unidad de Investigación, establecidos en el presente Estatuto, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad. A falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado.;

Que habiéndose cursado las invitaciones a los docentes principales a tiempo completo y dedicación exclusiva que ostentan el grado de Doctor, para que asuma el cargo de Director de la Escuela Profesional de Economía y que por múltiples razones han manifestado no poder asumir dicho cargo, se procede de acuerdo a la Decimoquinta Disposición Complementaria Transitoria, que establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

En uso de sus atribuciones que le confiere el artículo N° 187.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao

RESUELVE:

1. ENCARGAR, como Director de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, al docente asociado a tiempo completo Mg. JAIME RAUL CORDOVA MONTEJO, a partir del 20 de junio hasta la designación del titular sin exceder el ejercicio presupuestal 2024.
2. AGRADECER, al docente Mg. VICTOR AURELIO HOCES VARILLAS, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Director (e) de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, cargo ejercido por el período total comprendido desde el 09 de febrero al 19 de junio del 2024.
3. Transcribir la presente Resolución a los interesados y las dependencias académicas que corresponda para que alcance su objeto.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Económicas

AUGUSTO CARO ANCHAY
DECANO